

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que le ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

19.404.-EL FENIX MUTUA PATRONAL DE ACCIDENTES DE TRABAJO número 140 contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de fecha 12-7-1989, sobre la intervención temporal de la Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo número 140.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de julio de 1989.-La Secretaria, Gloria Sancho.-13.719-E.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que le ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

204.380.-Don LUIS LOPEZ ANDRES contra la resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 23-1-1989, relativo a la tasa fiscal sobre el juego ejercicios 1979 y 1980.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de julio de 1989.-La Secretaria, 13.739-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que le ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

204.383.-CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACION DE VALENCIA contra la resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 14-4-1989.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción

Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de julio de 1989.-La Secretaria, 13.740-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que le ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

204.387.-DINAMO, S. A., contra la resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 26-4-1989, sobre Impuestos Especiales.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 13 de julio de 1989.-La Secretaria, 13.741-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que le ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

204.401.-Doña MARIA ISABEL AGUILAR COSANO contra la resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 10-5-1989.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de julio de 1989.-La Secretaria, 13.747-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

204.413.-JUNTA DE ANDALUCIA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 23-11-1988, sobre Impuesto General sobre Tráfico de Empresas.-13.752-E.

204.415.-EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE MADRID contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), sobre plusvalía.-13.750-E.

204.417.-CLUB ESCAPE, S. A., contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 26-4-1989, sobre Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales.-13.751-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de julio de 1989.-La Secretaria.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que le ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

204.421.-AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA contra la resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 11-5-1989.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de julio de 1989.-La Secretaria, 13.753-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

VALLADOLID

Edicto

Don José Jaime Sanz Cid, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de esta ciudad de Valladolid,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 160-A/1989 se sigue procedimiento civil, en vía de apremio, a instancia de don Ramón Sola Amillano, mayor de edad y vecino de esta ciudad, en el cual se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados como de la propiedad del deudor, que a continuación se reseñan, bajo las advertencias y prevenciones siguientes:

Primera.-La subasta tendrá lugar, en primera licitación, en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 14 de noviembre y hora de las once de su mañana, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes del tipo de tasación.

Segunda.-Caso de no rematarse ni adjudicarse los bienes se celebrará segunda subasta de los mismos, con la rebaja del 25 por 100 del valor de aquéllos, que tendrá lugar en el mismo sitio y hora que los indicados anteriormente para la primera subasta, el día 14 de diciembre, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes de la tasación, con la rebaja dicha anteriormente.

Tercera.-En el supuesto de que no se rematasen o adjudicasen los bienes subastados, se celebrará tercera subasta de los mismos, sin sujeción a tipo, que también tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, a las once de su mañana, el día 15 de enero

y en la que se tendrá en cuenta, en su caso, lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cuarta.-Para tomar parte en las subastas indicadas precedentemente, los licitadores deberán consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del importe efectivo que sirva de tipo para cada una de ellas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta.-Que en cualquiera de las subastas, señaladas anteriormente, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se depositarán en la Mesa de este Juzgado, junto con el importe de la consignación a que se refiere el apartado anterior.

Sexta.-Que antes de aprobarse el remate de los derechos que son objeto de las subastas que por el presente se anuncian, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Bienes o derechos objeto de subasta

Los derechos de arrendamiento y traspaso del local comercial, sito en la planta baja del inmueble número 8 de la calle Marqués del Duero de esta ciudad de Valladolid, dedicado a bar, denominado «El Portón». Tasados pericialmente referidos derechos en la suma de 14.640.000 pesetas.

Dado en Valladolid a 14 de septiembre de 1989.-El Magistrado-Juez, José Jaime Sanz Cid.-El Secretario.-13.217-C.

XATIVA

Edicto

Don José Ceres Montes, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 1, Decano de la ciudad de Xátiva y su partido,

Por el presente hace saber a los fines del artículo 4.º de la Ley de 26 de julio de 1922, que por proveído de esta fecha, se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la Entidad mercantil «Plasber, Sociedad Anónima», domiciliada en Alberique, carretera Real de Madrid, sin número, careciendo de sucursales, y se han nombrado Interventores a don José L. Ramos Fortea, don Gaspar Romero Aguilar y al acreedor don Vicente Rumbau Torrent.

Dado en la ciudad de Xátiva a 26 de julio de 1989.-El Juez, José Ceres Montes.-El Secretario.-5.726-D.

JUZGADOS DE DISTRITO

ALCAZAR DE SAN JUAN

Edicto

En el juicio de faltas número 210/1989, del Juzgado de Distrito de esta ciudad, aparece la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.-Alcázar de San Juan, a 13 de septiembre de 1989. El señor don Esteban Ramón Alcázar Olarte, Juez de Distrito sustituto de esta ciudad, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio de faltas número 210 de 1989, tramitado en este Juzgado en virtud de denuncia de la Guardia Civil de Tráfico, siendo perjudicados los legales herederos de Marie Rose Hauffscheteder Boutaud y Laurence Boutaud Grille; denunciado, Nicasio Chacón Córdoba, mayor de edad y vecino de Manzanares; responsable civil subsidiario "Menchen y Romero, Sociedad Limitada", de Membrilla, y responsables civiles directos las Compañías de seguros "La Equitativa", "Ofesauto" y "Mare Nostrium".

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Nicasio Chacón Córdoba de responsabilidad penal por este accidente, debiendo dictarse título ejecutivo, después de la firmeza de esta sentencia, en favor de los perjudicados que lo soliciten y que se otorgará frente

a la Compañía de seguros "La Equitativa" dentro de la cuantía máxima prevista en la Ley del Seguro Obligatorio y disposiciones vigentes de aplicación en la fecha del evento.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a los legales herederos de Marie Rose Hauffscheteder Boutaud y a Laurence Boutaud Grille, expido la presente y firmo en Alcázar de San Juan a 13 de septiembre de 1989.-El Secretario.-14.465-E.

TALAVERA DE LA REINA

Edictos

Don Hortensio Encinar Moreno, Secretario del Juzgado de Distrito de Talavera de la Reina (Toledo).

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 1.771/1986, seguido en esta Secretaría de mi cargo por daños, imprudencia, se ha dictado diligencia que literalmente copiada dice:

«Cédula de emplazamiento: La señora Juez de Distrito, en providencia de esta fecha, ha acordado emplazar a las partes, de este juicio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, para que comparezcan ante el Juzgado de Instrucción número 1 de este partido, en el improrrogable plazo de cinco días, a usar de su derecho en el recurso de apelación interpuesto por doña Inés Rey Castro, contra la sentencia de fecha 29 de octubre de 1988, dictada en el juicio de faltas número 1.771/1986. Y para que sirva de emplazamiento en la forma acordada al señor Fiscal del Distrito, y demás partes, a fin de que comparezcan en el lugar, plazo y fines expresados, con el apercibimiento de los perjuicios a que hubiere lugar en derecho, extiendo la presente en Talavera de la Reina a 15 de septiembre de 1989.-El Secretario judicial, firmado, Hortensio Encinar Moreno.»

Lo preinserto concuerda con su original, y para que conste y surta los oportunos efectos ante María del Mar Vázquez, en desconocido paradero, expido el presente testimonio en Talavera de la Reina a 15 de septiembre de 1989.-El Secretario judicial.-14.505-E.

★

Don Hortensio Encinar Moreno, Secretario del Juzgado de Distrito de Talavera de la Reina (Toledo).

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 437/1983, seguido en esta Secretaría de mi cargo, por intoxicación alimenticia, se ha deducido el siguiente testimonio de particulares:

«Cédula de emplazamiento: En virtud de lo acordado por la señora Juez de Distrito de esta ciudad, en el proceso de juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 437/83, por intoxicación alimenticia, consecuencia del recurso de apelación interpuesto en estos autos, por medio de la presente se le emplaza como parte interesada en los mismos, para que, dentro del plazo improrrogable de cinco días, comparezca ante el Juzgado de Instrucción número 1, de esta ciudad, sito en la calle Mérida, número 9, si le conviniere, al objeto de usar de sus derechos, parándose en otro caso los perjuicios a que hubiere lugar en derecho. Y para que sirva de emplazamiento en forma a Consuelo Mazo, Gustavo Morales, Luciano Albarrán, Ramón del Mazo, Raquel y Rosa Albarrán, Serafín Morales, Sofía Albarrán, Teresa Ramírez y Fernando Ramos, libro la presente en Talavera de la Reina a 15 de septiembre de 1989.»

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y para que conste y surta los oportunos efectos ante las personas antes indicadas, expido la presente en Talavera de la Reina a 15 de septiembre de 1989.-El Secretario judicial.-14.504-E.

REQUISITORIAS ANULACIONES

Juzgados militares

Don Francisco Javier Mata Tejada, Teniente Coronel Auditor, Juez Togado Militar territorial número 25, por el presente hago saber:

Que por providencia dictada en el sumario 25/121/88, instruida al C. L. José Antolin Arvillaga, por el presunto delito de deserción, he acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Oviedo.

Málaga, 3 de agosto de 1989.-El Teniente Coronel Auditor, Juez Togado, Francisco Javier Mata Tejada.-1.077.

★

Don Francisco Javier Mata Tejada, Teniente Coronel Auditor, Juez Togado Militar territorial número 25, por el presente hago saber:

Que por providencia dictada en la causa 25/291/88, instruida al C. L. José Antolin Arvillaga, por el presunto delito de deserción, he acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Oviedo.

Málaga, 3 de agosto de 1989.-El Teniente Coronel Auditor, Juez Togado, Francisco Javier Mata Tejada.-1.078.

EDICTOS

Juzgados militares

Don Eduardo Fuembuena Ferrández, Juez del Juzgado Togado Militar Territorial número 33 de los de Zaragoza y Juez instructor de las diligencias previas número 33/93/88, instruidas por no incorporación a filas al mozo Fernando Galindo Quesada, natural de Barcelona, hijo de Cesáreo y de Casimira, nacido el día 21 de noviembre de 1969, con documento nacional de identidad número 38.115.802, con último domicilio conocido Via Favencia, número 277, primero, de Barcelona.

Hago saber: Que el mozo antes citado comparecerá ante este Juzgado togado en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente edicto para serle tomada declaración en relación con el procedimiento de referencia.

Y para que conste, expido el presente en Zaragoza a los 22 días del mes de agosto de 1989.-1.134.

★

Desconociendo el actual paradero del soldado reservista Manuel Marín Marín, con documento nacional de identidad número 38.812.617, natural de Mataró (Barcelona), nacido el 29 de abril de 1969, cuyo último domicilio fue la calle Marmón, número 17, de Canet de Mar, Mataró (Barcelona), se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El excelentísimo señor Capitán General de la Zona Militar de Canarias, en su resolución 6.116-C, de fecha 6 de julio de 1989, acordó entender prescrita la falta grave seguida en el expediente disciplinario número 22/89, al haber pasado a la situación de reserva. Comunicándole que debe comparecer ante el señor instructor de la Unidad de Atestados y Expedientes Administrativos número 11 de Santa Cruz de Tenerife, sito en la avenida Veinticinco de Julio, número 3, primero derecha, advirtiéndole que en caso de no comparecer en el término de quince días a partir de la fecha de su publicación, se le tendrá por notificado.

Santa Cruz de Tenerife a 16 de agosto de 1989.-El Teniente Instructor.-1.131.